

CM/687

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **16 FEB. 2009**

VISTO: el Decreto N° 616/008 de 5 de diciembre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través del mismo, se prorrogó hasta el 10 de diciembre de 2008 el plazo establecido en el Artículo 2° del Reglamento de Concursos aprobado por Decreto 516/007 de 26 de diciembre de 2007;

II) que las dificultades surgidas en los procedimientos de realización de concursos determinan que el plazo establecido resulte insuficiente;

CONSIDERANDO: que es necesario implementar y aplicar lo establecido en los Artículos 43 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y 26 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

ATENTO: a lo expuesto;

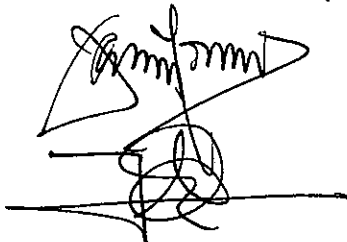
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrógase hasta el día 31 de mayo de 2009, el plazo establecido en el Artículo 2° del Reglamento de Concursos aprobado por Decreto N° 516/007 de 26 de diciembre de 2007.

Artículo 2°. Comuníquese, publíquese, etc..




Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

W. Brown

W. Brown ...
Ans. ...

[Signature]
E. ...

Agree

[Signature]
... ..

[Signature]
[Signature]
[Signature]